

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 021-96-MPLP.

Tingo María, 04 de diciembre de 1996.

EL ALCALDE DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 1996; visto, el Oficio Nº 228-96-GG-SEDA-HUANUCO, de la Gerencia General de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, solicitando reconsideración de la Resolución de Concejo Nº 031-96-MPLP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones de Concejo Nros. 026 y 031-96-MPLP, y con sujeción a las facultades, competencias y autonomía económica y administrativa que confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Nº 23853, Orgánica de Municipalidades y demás normas legales sobre la materia, se ha dispuesto que la mencionada Empresa debe efectuar el pago de S/. 20,840.00 por la autorización de apertura de zanjas y rotura de pistas para la ejecución de obras generales del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado Menor de Castillo Grande;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 26338, las entidades prestadoras de servicios de saneamiento están facultadas para usar, a título gratuito, el suelo, subsuelo, calles, plazas y demás bienes de uso público;

Que, habiendo formulado las consultas pertinentes, y estando al Dictamen Nº 255-96-AL/A-MPLP, de Asesoría Legal; y teniendo en cuenta que es una obra de utilidad y necesidad pública que propende al desarrollo de nuestra ciudad, es procedente exonerar del pago de tributos municipales por la ejecución de la referida obra.

Después de haberse deliberado, con el voto unánime de sus miembros, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Primero.- Exonerar, a la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable - SEDA-HUANUCO, del pago de la tasa municipal por concepto de autorización de apertura de zanjas y rotura de pistas para la ejecución del proyecto de obras generales del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado Menor de Castillo Grande, cuyo monto asciende a la suma de S/. 20,840.00, de acuerdo a lo establecido en el Edicto Nº 002-95-MPLP.

Segundo.- Dejar sin efecto la aplicación de las Resoluciones de Concejo Nros. 026 y 031-96-MPLP.

Tercero.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Dirección Municipal, Direcciones de Servicios Técnicos y de Administración y la Jefatura del Área de Rentas.

POR TANTO:

Mando se comunique y cumpla.

MAAP/Aic.
PCB/Iic.



Municipalidad Provincial Leoncio Prado

Lic. Adm. MISHEL ALVARADO PAUCAR
ALCALDE